

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. 158423

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0410-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de diciembre del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°0907-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 22.12.2022, Informe N°188-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 19.12.2022, Informe N°153-2022-MSC-UTYC/DIGA-UNAM de fecha 19.12.2022, Informe N°875-2022-OSG-DIGA/UNAM de fecha 15.12.2022, Informe N°001-2022-HCZ/OSG de fecha 07.12.2022, Memorando N°046-2022-OSG-DIGA/UNAM de fecha 25.11.2022, y antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Memorando N°046-2022-OSG-DIGA/UNAM de fecha 25.11.2022 el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, comunica al Sr. HUMBERTO CUTIPA ZAPANA que deberá trasladar a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera al departamento de Ucayali, Habiéndose aprobado el viaje de estudios con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°1189-2022-UNAM de fecha 24.11.2022.

Que, mediante N°001-2022-HCZ/OSG de fecha 07.12.2022 el Sr. HUMBERTO CUTIPA ZAPANA conductor de la Unidad de Servicios Generales, presenta a la Jefatura de Servicios Generales la rendición de viáticos, solicitando la atención correspondiente.

Que, mediante Informe N°875-2022-OSG-DIGA/UNAM de fecha 15.12.2022 el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, solicita al Director General de Administración el reembolso de viáticos correspondiente a la comisión de servicios autorizada con Memorando N°046-2022-OSG-DIGA/UNAM para el traslado de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera al departamento de Ucayali, como consecuencia de la aprobación del viaje de estudios mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°1189-2022-UNAM.

Que, mediante Informe N°153-2022-MSC-UTYC/DIGA-UNAM de fecha 19.12.2022 la Especialista Administrativa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la Jefatura de la Dirección de Tesorería y Contabilidad que, habiéndose remitido la solicitud de reembolso de viáticos con Informe N°875-2022-OSG-DIGA/UNAM; en tal sentido solicita señala que corresponde proceder con lo solicitado, siendo el importe a devolver de S/244.00 soles.

Que, mediante Informe N°1188-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 19.12.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite el expediente de solicitud de reembolso de viáticos a la Dirección General de Administración a fin de que se emita el Acto Resolutivo correspondiente por el importe de S/244.00 soles.

Se, precisa que, mediante Informe N°1680-2022-UP-OPP/UUNAM de fecha 01.12.2022 e Informe N°1804-2022-OPP/UNAM de fecha 02.12.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan certificación presupuestal a la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales conforme los antecedentes, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE DE FTO	META	GENÉR. DE GASTOS	ESPECÍFICA	CERTIFICACIÓN Nº	IMPORTE S/.
2-09 RDR	038	2.3 BIENES Y SERV.	2.3.2.1.2.2	4630	800.00
TOTAL					





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. 158423

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0410-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de diciembre del 2022.

Que, mediante Informe Legal N°0907-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 22.12.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable para que mediante Resolución Administrativa se autorice el Reembolso de Viáticos a favor del personal de Servicios Generales Sr. HUMBERTO CUTIPA ZAPANA, por los gastos efectuados en la Comisión de Servicios desde el 26.11.2022 al 03.12.2022, para la actividad de traslado de estudiantes de la Escuela de Ingeniería Pesquera al departamento de Ucayali, habiéndose aprobado el viaje de estudios con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°1189-2022-UNAM; por el importe de S/244.00 soles, al no haberse otorgado el anticipo de viáticos correspondiente.

Que, según la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con jun mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM. El literal i) del numeral 6.2 prevé la asignación de pasajes que comprende los gastos de transporte aéreo (...), que corresponden al traslado de las personas al lugar donde se efectuará la comisión de servicios;

Que, según el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, donde, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras ha considerado la emisión de una Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, y Resolución Comisión Organizadora N° 1205-2019-UNAM, de fecha 13 de diciembre del 2019, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y autorizar el pago por REEMBOLSO DE VIÁTICOS a favor del personal de Servicios Generales Sr. HUMBERTO CUTIPA ZAPANA, por los gastos efectuados en la Comisión de Servicios desde el 26.11.2022 al 03.12.2022, para la actividad de traslado de estudiantes de la Escuela de Ingeniería Pesquera al departamento de Ucayali, habiéndose aprobado el viaje de estudios con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°1189-2022-UNAM; por el importe de S/244.00 soles; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

FTE DE FTO	META	GENÉR. DE GASTOS	ESPECÍFICA	CERTIFICACIÓN Nº	IMPORTE S/.
2-09 RDR	038	2.3 BIENES Y SERV.	2.3.2.1.2.2	4630	244.00
TOTAL		•			244.00







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. 158423

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0410-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Tesorería cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, y Directiva N° 001-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Claudio Sanchez Perez DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
VPI/DIGA
CONT. Y TESO. []
INTERESADO []
ARCHIVO []
C.C./Archivo []

